



1700-45

**AUTO No. 1510**  
**SANTA MARTA, AGOSTO 22 DE 2019**

Que mediante formato de Liquidación por Servicios de Evaluación radicado bajo el consecutivo No. 7373 del 15 de Agosto de 2019, el municipio de Tenerife Magdalena, identificada con NIT N°. 891780057-8 a través de su representante legal Dr. Jorge Mercado Botero (Alcalde), solicita permiso de Aprovechamiento Forestal, para desarrollar el proyecto de **"Construcción de Obra de Control de Inundación Malecón de Tenerife, jurisdicción del Departamento del Magdalena."**

Atendiendo la solicitud anterior, mediante oficio No. 1700 -12.01 -3149 del 15 de Agosto de 2019, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a cancelar por concepto de liquidación por servicios de evaluación.

Que mediante el radicado No. 7614 del 22 de Agosto de 2019, el peticionario, allega documentos con el objetivo que se le inicie el trámite arriba referenciado como son: Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal – SINA, comprobante de ingreso N°3446 de agosto 22 de 2019, acreditando el pago por concepto de servicios de evaluación, CD ROOM con la memoria técnica del proyecto, Registro Único Tributario - RUT, acta de posesión del alcalde, certificado de uso del suelo, plano, plan forestal e inventario forestal.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1791 de 1996, establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal y acreditó el interés jurídico que asiste al solicitante, para la formulación de la petición que antecede la cual es ratificado en el Decreto Único Sectorial N°1076 del 26 de Mayo de 2015, del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible el cual compila las políticas y regulaciones que se sujetarán a la recuperación, conservación protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 5486 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.



En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en ejercicio de las funciones que le asisten,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admitase la solicitud instaurada por el Municipio de Tenerife Magdalena, identificado con NIT N°.891780057-8, a través de su representante legal Dr. JORGE MIGUEL MERCADO BOTERO, y en consecuencia declarase iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, para desarrollar el proyecto de **"Construcción de Obra de Control de Inundación Malecón de Tenerife, jurisdicción del departamento del Magdalena"**

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la evaluación de la petición y remítase el expediente al Coordinador del Ecosistema Ciénaga Grande, para que designe a un funcionario para efectuar la visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad o no del trámite, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar lo correspondiente tasa forestal.

**ARTICULO TERCERO:** Declarase formalmente abierto el Expediente N°5486 de 2019.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

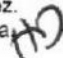
**ARTICULO QUINTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal del municipio de Tenerife Magdalena, o en su defecto a quien se delegue a través de poder debidamente autenticado.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Proyectó: Maricruz Ferrer Fdez.  
Reviso: Humberto Díaz Acosta 



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 22 AGO 2019 ) del mes de \_\_\_\_\_ del año Dos Mil Diecinueve (2019) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor Jorge Leonardo Bolero Quien exhibió la C.C. No. 7.642.714 expedida en Tenerife, en calidad de Alcalde de Tenerife. En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. 1510 de fecha Ago 22 2019.

[Signature]  
EL NOTIFICADOR

[Signature]  
EL NOTIFICADO

